



STESV

20233360651571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 03 de 2023

Señor,
JUAN AGUDELO
Peticionario
Red social Twitter
@JuanP_Agudelo
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-215-2020 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”. Respuesta a su requerimiento de radicado IDU No. 20231850602242 y aplicativo Bogotá Te Escucha No. 1880602023 del 18 de abril de 2023 – Solicitud terminación del puente.

Respetado señor, Agudelo,

En atención a su requerimiento ciudadano realizado a través de la red social Twitter, con radicado IDU relacionado en la referencia, mediante el cual manifiesta:

“@JuanP_Agudelo también hacer seguimiento al puente peatonal de SANTA ANA @idubogota cuando lo terminan (...)”

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU de manera atenta y respetuosa informa al peticionario que, el contrato de obra IDU-215-2020 inició ejecución el 5 de agosto de 2020, con un plazo de ejecución inicial de once (11) meses, distribuidos así: (i) Dos (2) meses para la fase de preliminares y, (ii) Nueve (9) meses para la fase de obra. No obstante, durante la ejecución del proyecto se presentaron situaciones sobrevinientes que llevaron a la Entidad a suscribir tres (3) prórrogas, una cesión del contrato y diversas suspensiones contractuales. En razón de ello, la actual fecha

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360651571

Información Pública

Al responder cite este número

de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra corresponde al 20 de mayo de 2023.

Es pertinente informar que, el mencionado contrato de obra tuvo como último periodo de suspensión el comprendido entre el 16 de noviembre de 2022, y hasta el 13 de febrero de 2023, una vez superadas las causales que dieron origen a la señalada suspensión, a partir del 14 de febrero del corriente año, se reinició la ejecución del proyecto. No obstante, el contratista de obra se rehusó a suscribir la respectiva acta de reinicio, por tal motivo, se suscribió acta de reinicio entre la Interventoría y el IDU, aclarando que a la fecha el contratista no tiene personal (profesionales, técnicos, operarios), ni maquinaria en sitio ejecutando actividades de obra.

En razón de ello, la Interventoría en el marco del seguimiento, control y vigilancia que le asiste conforme a su contrato IDU-1027-2020, ha radicado al contratista diferentes comunicados y apremios comunicatorios, reiterando las condiciones actuales del proyecto (presunto abandono de obra), y solicitando las correspondientes obligaciones contractuales de ejecución de la obra, sin obtener respuesta por parte del contratista. Así las cosas la Interventoría radicó ante el IDU el correspondiente informe técnico de presunto incumplimiento contractual, recomendando la caducidad del contrato de obra IDU-215-2020, por lo cual a la fecha el Instituto adelanta el Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) a lugar, del cual se dio inicio en primera audiencia el pasado 21/04/2023.

Por lo anterior, frente a su inquietud: “*¿cuándo terminan?*”, de manera atenta nos permitimos informar que, la fecha de terminación contractual corresponde al 20 de mayo de 2023, no obstante, y de acuerdo al último informe semanal No. 114 suscrito por la Interventoría, el avance de obra corresponde al 36.41%, por tal motivo, se prevé que el tiempo restante de ejecución del contrato, será insuficiente para la culminación de la obra, y en consecuencia de ello se tiene en curso el PAS por caducidad al contrato de obra IDU-215-2020.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

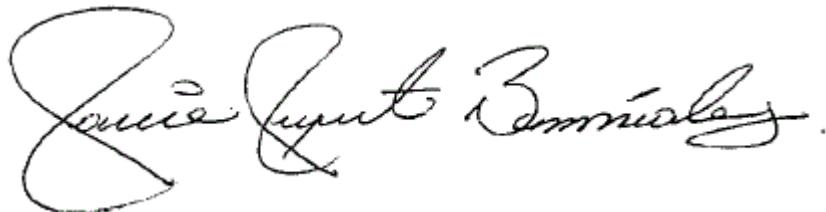
20233360651571

Información Pública

Al responder cite este número

Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 03-05-2023 05:42 PM

Elaboró: Angelo Diaz Ospina-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021